

LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS

CUESTIONARIO

Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

RESPUESTA DE EL SALVADOR

1. ¿Cómo hace frente a la corrupción en su país? ¿Tiene una política de lucha contra la corrupción (campos específicos y categorías específicas)?

Las Convenciones Internacionales contra la Corrupción (CICC – CNUCC) han constituido el principal basamento para que los diferentes órganos de Estado impulsen medidas anticorrupción, sin embargo, solo el Órgano Ejecutivo ha elaborado e impulsado una política integral para enfrentar dicho flagelo. La misma ha sido plasmada en el Plan Quinquenal de Desarrollo¹ y en los lineamientos estratégicos de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, creada por Decreto Ejecutivo del 1 de junio del año 2009 en el seno de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia².

Sus principales elementos son:

- a) **Objetivo principal:** contribuir a edificar un sistema de transparencia nacional y de cero tolerancia a la corrupción con el establecimiento de reglas sociales, mecanismos institucionales y precedentes públicos que permitan mejorar sustancialmente la situación y la percepción sobre el estado de la transparencia y la anticorrupción en El Salvador, y especialmente en el gobierno central.
- b) **Entre sus objetivos específicos:** ii) vigorizar los mecanismos de control y auditoría interna y así contribuir a reducir los conflictos de intereses en las entidades gubernamentales; iii) estimular la simplificación y la transparencia de los trámites y procesos administrativos del Órgano Ejecutivo; iv) fortalecer la coordinación y la responsabilidad recíproca entre el Estado salvadoreño y la sociedad civil para elevar los actuales niveles de probidad y efectividad en la transparencia y lucha contra la corrupción.
- c) **Acciones principales para alcanzar los objetivos detallados:** iii) c) generar y difundir directrices y metodologías que orienten la rendición de cuentas del Órgano Ejecutivo y monitorear su debido cumplimiento; iv) coordinar la elaboración de mapas institucionales de riesgo y promover acciones preventivas para que los programas contra la pobreza y la crisis sean menos proclives a actos de corrupción; v) impulsar el portal de transparencia fiscal para sentar las bases del presupuesto abierto y superar la calificación de país obtenida en el Índice de Presupuesto Abierto del año 2008; vi)

¹ Disponible en <http://uaip.egob.sv/index.php/marco-estrategico/plan-quinquenal>

² Disponible en <http://uaip.egob.sv/index.php/marco-institucional/marco-normativo/rioe>

crear mecanismos de información oficiosa frente a coyunturas relevantes como los casos de emergencia y reconstrucción nacional y los planes especiales; vii) fortalecimiento de mecanismos para combatir la elusión y evasión fiscales y el contrabando.

Particularmente, **para el fortalecimiento de los mecanismos de control y auditoría interna y para reducir los conflictos de intereses en las entidades del Órgano Ejecutivo, la Política dicta el impulso de las medidas siguientes:** a) gestionar la creación de la Oficina para el Fortalecimiento de Control y Auditoría Interna, que incluya un sistema de recepción de denuncias, de investigación y de respuesta y que se establezca una red de cooperación entre las oficinas de auditoría interna de las instancias del Órgano Ejecutivo; b) orientar la creación de vínculos directos entre las Oficinas de Información y Respuesta con las Oficinas de Control y Auditoría Interna, a fin de que sean resueltas las demandas ciudadanas de información y de presentación de denuncias directas; c) establecer un sistema informático para el diagnóstico, el seguimiento y la alerta temprana sobre gestión de riesgo en entidades del Órgano Ejecutivo; d) promover y facilitar la capacitación de titulares y personal clave sobre normas de control interno y medidas de prevención contra la corrupción; e) facilitar procesos de discusión y análisis para arribar a una reforma integral de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; f) proponer un decreto ejecutivo sobre probidad y conflicto de intereses en las entidades gubernamentales; g) garantizar que las reformas para la profesionalización del servicio civil incorporen elementos de transparencia y de lucha contra la corrupción y h) propiciar la integración de un equipo interinstitucional que dependa directamente de la Presidencia de la República para la revisión de contratos internacionales desde su negociación y garantizar así los intereses del país en materia de transparencia y anticorrupción.

En cuanto a **la simplificación y transparencia de los trámites y procesos administrativos del Órgano Ejecutivo son las siguientes:** a) propiciar la creación de mecanismos y disposiciones que permitan la publicación diligente de información acerca de trámites, procesos y acciones de las entidades del Órgano Ejecutivo bajo el marco de la ley (compras, e-salport y Ventanilla Única de Importaciones); b) realizar investigación y monitoreo de la opinión pública para evaluar la percepción de la ciudadanía con respecto a los trámites y procesos; c) generar mecanismos que reduzcan los procesos y trámites gubernamentales y que disminuyan el tiempo de respuesta; d) realizar seguimiento y monitoreo a la aprobación del anteproyecto de Ley de Firma Digital y e) estimular la publicación electrónica de mapas de recursos acuíferos, planes de ordenamiento territorial y permisos de construcción, a fin de garantizar a través de la información menores riesgos de corrupción en el ámbito de la construcción.

2.

- a. **¿Existe un organismo de lucha contra la corrupción en su país? Si es así, ¿Se abordan el impacto negativo de la corrupción sobre los derechos humanos en el curso de su trabajo? ¿Puede citar algunos ejemplos en este sentido?**

Existen, por mandato constitucional, dos:

Fiscalía General de la República (FGR)³, cuya competencia es "Art.2.- Son competencias de la Fiscalía General de la República: defender los intereses del Estado y de la sociedad; dirigir la investigación de los hechos punibles y los que determinen la participación punible; promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, de conformidad con la ley; y desempeñar todas las demás atribuciones que el ordenamiento jurídico les asigne a ella y/o a su titular." forma parte del Ministerio Público; es independiente de los demás órganos del Estado, con los cuales colabora en el desempeño de las funciones públicas, y actúa en estricta observancia de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes, con apego a los principios rectores que su ley señala.

Sus atribuciones, según el artículo 18 de su Ley, se describen:

Art.18.- Corresponde institucionalmente a la Fiscalía General de la República, y al Fiscal General como titular de la misma:

- a) Defender los intereses de la sociedad y del Estado.
- b) Demandar y ser demandados en representación del Estado.
- c) Ejercer, de oficio o a petición de parte, toda clase de acciones en defensa de la legalidad y oponer toda clase de excepciones e interponer los recursos que la ley franquea.
- d) Dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil y de los organismos especializados en la investigación.
- e) Recabar las pruebas pertinentes para la comprobación del cuerpo del delito y la responsabilidad de los indiciados, para fundar, en su caso, el ejercicio de la acción penal.
- f) Promover el enjuiciamiento de los indiciados por delitos y faltas, ejerciendo la acción penal de oficio o a petición de parte, según la ley.
- g) Representar a las víctimas, para garantizarles el goce de sus derechos.
- h) Defender los intereses del Fisco, los recursos naturales, el patrimonio cultural y todos los bienes del Estado.
- i) Representar al Estado y a otras entidades públicas en toda clase de juicios, con facultades de transigir, así como en la suscripción de contratos sobre adquisición de inmuebles y de bienes muebles sujetos a licitación. Para tales efectos, las entidades interesadas solicitarán la intervención del Fiscal General, quien actuará en representación del Estado o de dichas entidades cuando tal atribución no le haya sido conferida por ley a otros funcionarios.
- j) Velar porque se cumplan los requisitos, condiciones y finalidades establecidos en las concesiones otorgadas por el Estado, ejerciendo las acciones a que hubiere lugar.

³ Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-organica-de-la-fiscalia-general-de-la-republica>

- k) Ejercer las acciones que sean procedentes para hacer efectivas las responsabilidades civil, penal o administrativa, en las que incurrieren los funcionarios y empleados públicos o municipales.
- l) Requerir actividades de colaboración a las autoridades de cualquier clase, a sus agentes y a los particulares, para el mejor desempeño de sus funciones públicas.
- m) Nombrar comisiones o fiscales especiales para el ejercicio de sus atribuciones, oyendo al Consejo Fiscal.
- n) Celebrar convenios de cooperación institucional, a los efectos de contribuir al ejercicio de acciones coordinadas para la investigación de los hechos punibles y en especial los de carácter transnacional.
- o) Organizar y dirigir las Unidades Especiales de Investigación.
- p) Las demás funciones que le asignen las leyes.

La Corte de Cuentas de la República (CCR)⁴ cuya finalidad se define en el artículo 1 de su Ley: "Art. 1.- La Corte de Cuentas de la República, que en esta Ley podrá denominarse "La Corte", es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular, así como de la gestión económica de las entidades a que se refiere la atribución cuarta del Artículo 195 y los incisos 4 y 5 del Artículo 207 de la Constitución de la República. (2) (4)"

Están sujetos a su fiscalización y control todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. Abarca también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estándolo comprendidos en las anteriores reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplica únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos. En el caso de las entidades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia del Sistema Financiero o de la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles, el control de la Corte se puede realizar en coordinación con ellas.

Como atribuciones y funciones principales, su art. 5 señala que son las que le señala el artículo 195 de la Constitución y, con base al numeral 9, son: 1)) practicar auditoría externa financiera y operacional o de gestión a las entidades y organismos que administren recursos del Estado; 2) Dictar las políticas, normas técnicas y demás disposiciones para: a) La práctica del control interno; b) La práctica de la auditoría gubernamental, interna o externa, financiera y operacional o de gestión; c) La determinación de las responsabilidades de que se trata esta Ley; 3) Examinar y evaluar los resultados alcanzados, la legalidad, eficiencia, efectividad y economía de la gestión pública; 4) Examinar y evaluar los sistemas operativos, de administración e información y las técnicas y procedimientos de control interno incorporados en ellos, como responsabilidad gerencial de cada ente público; 5) Evaluar las unidades de auditoría interna de las entidades y organismos del sector público; 6) Sin perjuicio de su

⁴ Disponible en:

http://www.gobernacion.gob.sv/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=256&task=view.download&catid=26&cid=211

responsabilidad y obligación de control, la Corte podrá: Calificar, seleccionar y contratar firmas privadas para sustentar sus auditorías en los casos que considere necesario; 7) Evaluar el trabajo de auditoría externa, efectuado por otras personas en las entidades y organismos del Estado; 8) Proporcionar asesoría técnica a las entidades y organismos del sector público, con respecto a la implantación del Sistema de Control y materias que le competen, de acuerdo con esta Ley; 9) Capacitar a los servidores de las entidades y organismos del sector público, en las materias de que es responsable; normar y coordinar la capacitación; 10) Requerir a funcionarios y empleados que hagan efectivo el cobro de las obligaciones a favor de las entidades y organismos del sector público, y que éstos cancelen las propias; 11) Declarar la responsabilidad administrativa o patrimonial, o ambas en su caso; (2) 12) Exigir al responsable principal, por la vía administrativa el reintegro inmediato de cualquier recurso financiero indebidamente desembolsado; 13) Solicitar a la Fiscalía General de la República que proceda contra los funcionarios o empleados, y sus fiadores cuando los créditos a favor de entidades u organismos de que trata esta Ley, procedan de los faltantes de dinero, valores o bienes a cargo de dichos funcionarios o empleados; 14) Solicitar a quien corresponda la aplicación de sanciones o aplicarlas si fuera el caso y que se hagan efectivas las responsabilidades que le corresponden determinar y establecer; 15) Examinar la cuenta que sobre la gestión de la Hacienda Pública rinda el Órgano Ejecutivo a la Asamblea Legislativa e informar a ésta del resultado de su examen en un plazo no mayor de cuatro meses. Para tal efecto la Corte practicará auditoría a los estados financieros del Órgano Ejecutivo, pronunciándose sobre la presentación y contenidos de los mismos, señalando las ilegalidades e irregularidades cometidas y toda situación que no permita a los diferentes Órganos del Estado apreciar con claridad los resultados de determinado ejercicio financiero; 16) Exigir de las entidades, organismos y servidores del sector público cualquier información o documentación que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones; igual obligación tendrán los particulares, que por cualquier causa, tuvieren que suministrar datos o informes para aclarar situaciones. Al servidor público o persona particular que incumpliere lo ordenado en el inciso anterior, se le impondrá una multa si perjuicio de cualquier otra sanción a que se hiciere acreedor, todo de conformidad con la Ley; (2) 17) Dictar las disposiciones reglamentarias, las políticas, normas técnicas y procedimientos para el ejercicio de las funciones administrativas confiadas a la Corte, y vigilar su cumplimiento; 18) Dictar el Reglamento Orgánico-Funcional de la Corte que establecerá la estructura, las funciones, responsabilidades y atribuciones de sus dependencias; 19) Ejercer las demás facultades y atribuciones establecidas por las Leyes de la República.

La Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia: Que según la Ley Orgánica Judicial⁵, en su capítulo II, artículo 113 y 114, es una dependencia de la Corte Suprema de Justicia y a ella corresponde: 1º Recibir las declaraciones a que se refiere el Art.3 de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y Empleados Públicos y dar cuenta a la Corte Suprema de Justicia de las infracciones a la obligación que dicha disposición impone; 2º Clasificar y guardar en un archivo especial las declaraciones, manteniéndolas en reserva; 3º Informar a la Corte Suprema de Justicia cuando del examen de las

⁵ Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-organica-judicial>

declaraciones aparecieran indicios de enriquecimiento ilícito contra algún funcionario o empleado público, para los efectos del Art. 9 de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.

La Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría del Órgano Ejecutivo⁶, que tiene como responsabilidad principal el cumplimiento de la política de transparencia y anticorrupción del Órgano Ejecutivo, prioritariamente en lo concerniente a (artículo 53-E): f) Garantizar la transparencia a través de la coordinación y el seguimiento de las instancias auditoras en las instituciones del Gobierno central; g) Promover la ética como eje transversal en todas las instituciones del Estado; h) Recibir quejas y avisos de indicios de irregularidades que se estuvieren presentando o se hubieren presentado en las instituciones del Órgano Ejecutivo, a efecto de hacerlas del conocimiento de las instancias correspondientes. Para tales efectos, podrá solicitar la colaboración de las referidas instituciones, a través de sus respectivas Unidades de Auditoría Interna, mismas que constituirán la denominada Red de Auditores Internos RAI, del Órgano Ejecutivo; m) Apoyar a las instituciones del Órgano Ejecutivo en el diseño, aplicación y seguimiento de medidas de fomento a la transparencia, la lucha contra la corrupción en procesos de adquisiciones, contrataciones y coadyuvar en el fortalecimiento a los sistemas de control interno; n) coadyuvar al mejoramiento de las capacidades instaladas y profesionales de las unidades de Auditoría Interna de las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo, pudiendo para tales fines proponer a las citadas instituciones la implementación de evaluaciones de calidad de las labores de las referidas unidades de Auditoría.

Como puede apreciarse, ninguna aborda el impacto negativo sobre los Derechos Humanos de forma directa, sin embargo, en el caso del Órgano Ejecutivo, la política de transparencia y anticorrupción obedece a un enfoque de Combate a la corrupción para reducir la pobreza y alcanzar los objetivos del milenio, es decir, reducir los espacios que propician la corrupción en cualquier ámbito de la vida nacional y que afectan de forma directa la mejora en las condiciones de vida de la población.

2.

b. ¿Existen instituciones nacionales de derechos humanos en su país? Si es así, están obligadas a hacer frente a la corrupción?

En El Salvador si existe una institución nacional de derechos humanos, la **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** fue creada por los Acuerdos de Paz de 1992, bajo la reforma a los artículos 131,191, 192, y 236, y la adición del 194 a la Constitución de la República⁷.

⁶ Decreto Ejecutivo No. 60, de fecha 16 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo 391 de fecha 17 de mayo de 2011. Disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/05-mayo/17-05-2011.pdf>

⁷ Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-la-procuraduria-para-la-defensa-de-los-derechos-humanos>

La Procuraduría es una institución integrante del ministerio público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo objeto es el de velar por la promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos.

De acuerdo al Art. 194 de la Constitución corresponde al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos:

a) Velar por el respeto y la garantía a los Derechos Humanos; b) Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los Derechos Humanos; c) Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos; d) Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los Derechos Humanos; e) Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará que sean respetados los límites legales de la detención administrativa; f) Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respeto a los Derechos Humanos; g) Supervisar la actuación de la Administración Pública frente a las personas; h) Promover reformas ante los Órganos del Estado para el progreso de los Derechos Humanos; i) Emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los Derechos Humanos; j) Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los Derechos Humanos; k) Formular conclusiones y recomendaciones pública o privadamente; l) Elaborar y publicar informes; m) Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos; n) Las demás que le atribuyen la Constitución o la ley.

De conformidad al mandato constitucional la PDDH, no hace frente a la corrupción directamente, pero si lo hace colateralmente si esta afecta un derecho humano.

2.

c. De ser el caso ¿Cómo cooperan en la lucha contra la corrupción su agencia de lucha contra la corrupción y las instituciones nacionales de derechos humanos? ¿Qué mecanismos existen para promover la cooperación entre las respectivas instituciones?

No se cuenta en estos momentos con mecanismos de cooperación interinstitucional entre las mencionadas instituciones para el tema de corrupción como afectación a los Derechos Humanos.

3. Qué medidas se han adoptado en su país que tomen en cuenta el impacto negativo de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos? ¿cuáles son las mejores prácticas y cuáles son los retos en este sentido?

En su Plan Quinquenal de Desarrollo (2009-2014), el gobierno de la República reconoció que de acuerdo a los diversos instrumentos internacionales y nacionales que evalúan la transparencia y miden la corrupción, El Salvador había presentado un desempeño

deficiente en aspectos relacionados con el acceso a la información, la rendición de cuentas, las medidas contra la corrupción, la transparencia presupuestaria y la efectividad gubernamental.

Por tal razón, al inicio de la gestión del Presidente Mauricio Funes se crea la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia, desde donde se asume como política el impulso de la transparencia y la lucha contra la corrupción en las instituciones que conforman el Órgano Ejecutivo. En ese sentido, se establecieron condiciones institucionales para garantizar el goce del derecho ciudadano al acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, se impulsaron acciones para fortalecer los controles internos para prevenir actos de corrupción, se promovió la contraloría social, entre otros mecanismos, que propicien una administración transparente, proba y ética.

Las **medidas** que en particular el Gobierno de El Salvador ha adoptado son, por un lado, adopción de nuevas herramientas jurídicas para combatir el delito y, por otro, el impulso de buenas prácticas que fomenten la idea de que es posible reducir la corrupción.

La adopción de nuevas herramientas jurídicas:

- a) **LEY ESPECIAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES.** Aprobada por decreto legislativo 281 y publicada en el Diario Oficial, N° 51, tomo N° 386, de fecha 15 de marzo de 2010⁸. Esta norma garantiza el secreto de las telecomunicaciones y el derecho a la intimidad, permitiendo de manera excepcional con autorización judicial, de forma escrita y motivada, la intervención temporal de cualquier tipo de telecomunicaciones en la investigación y procesamiento de delitos, entre ellos de corrupción como: Cohecho, Concusión, Negociaciones Ilícitas, Enriquecimiento Ilícito.

De acuerdo a informaciones proporcionadas por la Fiscalía General de la República (FGR) desde el año 2012, está funcionando el Centro de Intervención de las Telecomunicaciones (CIT), creado en el año 2010.

- b) **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Aprobada por decreto legislativo No. 534 y publicada en el Diario Oficial, N° 70, tomo N° 371, de fecha 11 de abril de 2011⁹. En el contenido de la Ley, el artículo 2 reconoce que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna. Sin duda un mandato que requiere de un trabajo amplio para la promoción del contenido de la Ley y los mecanismos de acceso a la información que la misma establece.

78 instituciones, entre Ministerios y entidades autónomas que conforman el Órgano Ejecutivo cuentan con Oficinas de Información y Respuesta o Unidades de Acceso a

⁸ Disponible en: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-para-la-intervencion-de-las-telecomunicaciones>

⁹ Disponible en: <http://www.gobiernoabierto.gob.sv/pages/ley-de-acceso-a-la-informacion-publica>

la Información Pública y se han abierto 14 oficinas de enlace para el acceso a información en los Gabinetes de Gestión Departamental. Otras 12 entidades públicas y 182 en las municipalidades han reportando sus oficinas también.

El 23 de febrero de 2013, fue juramentado por el Presidente de la República, el **Instituto de Acceso a la Información Pública**, entidad garante de la aplicación de la Ley. Hasta la fecha del presente informe, el Instituto ha generado un total de 13 resoluciones por procesos de apelación, dos resoluciones por procesos iniciados de oficio y tres por procesos iniciados por denuncia.

- c) **REFORMAS A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Aprobadas por Decreto Legislativo No 725 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial Numero 102 Tomo 391, de fecha 2 de junio de 2011¹⁰. Con estas reformas se modificaron las formas de contratación, reconociendo solamente: Licitación o Concurso Público, Libre Gestión y la Contratación Directa y se ha elevado los montos mínimos en cada forma de contratación. También las reformas han abierto las oportunidades a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para que puedan concursar en las contrataciones públicas. Estas reformas flexibilizan las modificaciones y prórrogas contractuales y permiten la participación más activa de todos los actores del sistema de adquisiciones. Asimismo, se han delimitado y fortalecido las responsabilidades y atribuciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y de las Unidades Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- d) **REFORMAS A LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** Aprobada por Decreto Legislativo No. 873, de fecha 13 de octubre del 2011, publicado en el Diario Oficial Numero 229 Tomo 393, de fecha 7 de diciembre de 2011¹¹. Estas reformas permitirán al Tribunal de Ética Gubernamental, entre otras cosas, iniciar de oficio un Procedimiento Administrativo Sancionador, iniciar procedimientos contra aquellas personas que a pesar de no ser servidores públicos manejan bienes o fondos del Estado y contra ex servidores públicos e impondrá sanciones de acuerdo a la gravedad del hecho cometido.

El Tribunal de Ética Gubernamental es la entidad garante de la aplicación de esta ley. De acuerdo a lo reportado en su memoria de labores 2012-2013, recibieron 254 denuncias, 75 avisos y 21 casos que se ingresaron de manera oficiosa, de éstas ha impuesto sanciones en dos casos por transgresiones a deberes éticos y tres por prohibiciones éticas.

Como buenas prácticas se han impulsado:

¹⁰ Disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/06-junio/02-06-2011.pdf>

¹¹ Disponible en: <http://asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-etica-gubernamental-1/?searchterm=None>

a) **EL DESARROLLO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

- i. **PORTAL GOBIERNO ABIERTO**¹². Creado y administrado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, integra la información oficiosa, solicitudes de Información en línea, quejas y avisos, InfoÚtil¹³, Ranking de Instituciones, Transparencia Activa¹⁴, Cursos en Línea y otras aplicaciones como la consulta y resultados del plan de acción de la Alianza para el Gobierno Abierto. Contiene todos los documentos e informes producidos por la Subsecretaría, así como los informes de rendición de cuentas de las instituciones del Ejecutivo desde el año 2010. Asimismo se puede encontrar el directorio actualizado de Oficiales de Información para facilitar que la ciudadanía pueda contactarlos. Desde el 4 de diciembre de 2012 hasta el 9 de octubre de 2013, se registran 86,356 vistas.

INFOÚTIL es un buscador Web que se alimenta de bases de datos con información que generan las instituciones públicas y que permitan a la ciudadanía tomar decisiones en su vida cotidiana, especialmente en lo relacionado a la selección de bienes, productos y servicios. Algunas bases de datos están relacionadas con temas de: salud, educación, economía y finanzas, algunos de los temas más consultados por la población son: precios de medicamentos, colegiaturas y matrículas autorizadas para centros educativos privados, universidades y carreras autorizadas, establecimientos y médicos autorizados para brindar servicios de salud, proveedores de alimentos con permisos sanitarios, costos de los alimentos, cooperativas autorizadas, entre otros. Desde el 6 de diciembre de 2012 hasta el 9 de octubre de 2013, se registran 116,476 usuarios, 149,049 visitas y 565,851 páginas vistas.

- ii. **SOLVENCIAS EN LÍNEA**¹⁵. Este proyecto se promovió junto con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, beneficia a más de 50,000 proveedores, que ahorran recursos financieros, personal y tiempo, y obtienen mayor seguridad para participar en los procesos de compras que hace el Estado; por otra parte el Estado a través de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, puede verificar la veracidad de la información que presentan los proveedores, cerrando así portillos a la corrupción, la evasión fiscal y garantizando el pago correcto de las aportaciones patronales de seguridad social y provisional. Cinco instituciones (Instituto Salvadoreño de Previsión de la Fuerza Armada, el Instituto Salvador del Seguro Social, el Ministerio de Hacienda y las Administradoras de Pensiones CRECER y CONFIA, se han involucrado.

¹² Gobierno Abierto: <http://www.gobiernoabierto.gob.sv/>

¹³ Disponible en: <http://infoutil.gobiernoabierto.gob.sv/>

¹⁴ Disponible en: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/>

¹⁵ Ver: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/En_Linea/Empresa y <http://www.issv.gob.sv/aplicaciones/solvencias/>

- iii. **E-REGULATIONS EL SALVADOR**¹⁶. Sitio creado y administrado por la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República. Es un portal que le permite conocer, paso a paso desde la perspectiva del usuario, los principales trámites para invertir en El Salvador, permite identificar los requisitos, plazos, costos y las entidades responsables del trámite de su interés. Este sitio ha permitido la simplificación de los trámites, establecer las reglas claras (costos, requisitos, tiempos, responsables de los trámites, entre otros), básicamente transparentar los procedimientos de inversión.
- iv. **PORTAL DE TRANSPARENCIA FISCAL**¹⁷. Sitio creado y administrado por el Ministerio de Hacienda con información sobre ingreso y evolución de gasto. Es un esfuerzo informativo-educativo que busca transparentar las finanzas públicas al proveer al ciudadano información sobre las mismas.

Este Portal tiene un componente educativo que contiene información útil y oportuna, así como un manual de uso que permitirá a los usuarios el análisis y mayor control sobre los fondos públicos. Este portal es evaluado por el Índice de Presupuesto Abierto. De acuerdo a los últimos informes presentados por este instrumento, el sitio pasó de obtener 37 puntos en 2008 a 43 en 2012.

b) ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- i. **POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**¹⁸. Tiene por objetivo crear las condiciones que permitan que las personas, especialmente los grupos de población en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión, accedan a los mecanismos para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social. Considera los: Consejos consultivos y foros, Audiencias públicas y conferencias, Planificación institucional, Contraloría social, Atención de conflictos. Está en proceso su elaboración como anteproyecto de Ley para ser sometido a discusión de la Asamblea Legislativa en el primer semestre del año 2014, por esa razón la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia, a través de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, ha iniciado mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad.
- ii. **RENDICIONES DE CUENTAS EN EL ÓRGANO EJECUTIVO**¹⁹. En 2010 se dio un paso trascendental con la implementación, por primera vez, de ejercicios de rendición de cuentas por parte de las instituciones que conforman el gobierno central, hasta lograr que en el año 2013, 80 instituciones, 14 Gabinetes de

¹⁶ Ver: <http://elsalvador.eregulations.org/>

¹⁷ Ver: http://www.transparenciafiscal.gob.sv/portal/page/portal/PTF/Gastos:Gobierno_Central

¹⁸ Ver: <http://www.gobiernoabierto.gob.sv/>

¹⁹ Ver Manuales, Guías e informes en: <http://www.gobiernoabierto.gob.sv/pages/descargas-publicaciones-e-informes>

Gestión Departamental y más de 5,000 centros escolares fueran sometidos al escrutinio ciudadano en audiencias públicas de rendición de cuentas en el nivel central y en los territorios. Para motivar a la participación ciudadana la Subsecretaría realiza reuniones con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que tengan una participación más activa evaluando la gestión pública y motivando a los sectores con los que trabajan.

- iii. **CONTRALORÍA SOCIAL:** Un mecanismo de prevención de la corrupción, pero que además motiva a la participación ciudadana. Se está implementado en el Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE- MINED), como prueba piloto en tres municipios del Departamento de San Salvador (Apopa, Cuscatancingo y Ciudad Delgado), con la conformación de Comités de Contraloría Escolar. 80 Comités han sido capacitados y se encuentran realizando labores de control y vigilancia en los centros escolares.
- iv. **TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LAS FERIAS DE PAQUETES ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** La Subsecretaría en coordinación con las Direcciones de Transparencia y Auditoría del Ministerio de Educación, implementan mecanismos de vigilancia y control en las "Ferias de paquete escolar del Programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles", con el propósito de prevenir actos de corrupción y transparentar los procesos de compras por libre gestión. Se instalan "Ventanillas Móviles" en cada una de las ferias desarrolladas en los 14 Departamentos del país, para la recepción, trámite y seguimiento de quejas y avisos tanto de los proveedores (microempresarios) como de los Organismos de Administración Escolar. Muchas de las irregularidades identificadas están relacionadas a la calidad de los productos, dádivas por otorgamiento de contratos, proveedores utilizando prestanombres, entre otros.
- v. **FERIAS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:** Organizadas por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, con el propósito de promover la transparencia, el acceso a la información pública y acercar los servicios que brindan las entidades del gobierno. Cada institución habilita sus Unidades de Acceso a la Información Pública u Oficinas de Información y Respuesta en parques de la ciudad, para atender directamente solicitudes de acceso a la información, denuncias, aclaraciones, trámites, entre otros.
- vi. **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.** Implementado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción sobre temas como el Derecho de Acceso a Información para la sociedad civil y servidores públicos, para que las personas conozcan el derecho que les asiste y en consecuencia tengan la posibilidad de hacer uso de él o demandar su incumplimiento y para que las instituciones públicas ofrezcan procesos de calidad en la atención y respuesta a las necesidades e intereses de los solicitantes. Se desarrolla a través de Diplomados, Cursos especializados, Cursos

Virtuales, Taller, Jornadas de capacitación, entre otros, que desarrollan dependiendo de los sectores meta.

- vii. **FORTALECIMIENTO AL CONTROL INTERNO.** La Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, a través de la Oficina para el Fortalecimiento del Control Interno (OFCIA) trabaja en la recepción de avisos de indicios de corrupción en las instituciones del Órgano Ejecutivo y las Autónomas. De comprobarse un ilícito se remite a las instancias respectivas para su investigación y judicialización. La OFCIA además brinda apoyos institucionales para la mejora en los procesos de contratación ejecutados por las instituciones, en la elaboración de las bases de licitación y los planes de compra para evitar litigios y cerrar portillos de corrupción.

En la actualidad trabaja en la formación de Comités de Auditorías y la profesionalización de las Unidades de Auditoría Interna. En este sentido, está realizado un Diplomado de las Normas Internacionales de Auditoría Interna para 467 auditores Internos del Órgano Ejecutivo, y el taller para optar a la Certificación Internacional en Auditoría Gubernamental para 43 auditores internos. Los dos procesos de formación tienen como objetivo mejorar la calidad del Auditor Interno con estándares internacionales en temas específicos enfocados al combate de la corrupción.

- viii. **PACTOS DE INTEGRIDAD.** Es un mecanismo para incorporar la ética y la transparencia en los procesos de licitación pública, fundamentalmente en las instituciones del Órgano Ejecutivo. Su elemento más relevante es la observación social, que puede ser ejercida por una organización no gubernamental cuya función es observar, registrar e informar públicamente sobre el proceso. Este mecanismo permite el seguimiento a la ejecución de la obra pública en condiciones de transparencia y garantiza el acceso a la información sobre obras de gran impacto para el desarrollo económico del país.

- ix. **PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA: MUNICIPALIDADES Y TERRITORIOS DE PROGRESO.** El Programa Territorios de Progreso se trata de una metodología innovadora de articulación de la administración pública y la participación social en la gestión de las políticas públicas de interés para el desarrollo de los territorios, que propicia la ejecución coordinada de las acciones gubernamentales para mejorar la calidad de vida de la población. Se ejecuta en cuatro territorios: Bahía de Jiquilisco, Norte de Morazán, Norte de La Unión y Norte de San Miguel. Dos territorios más están conformados y en proceso de elaboración de la demanda estratégica de inversión.

- x. **Procesos de planificación estratégica participativa**²⁰. La Secretaría para Asuntos Estratégicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, promueve esta metodología para que los municipios, como

²⁰ Ver: <http://asuntosestrategicos.presidencia.gob.sv/temas/desarrollo-territorial-y-descentralizacion.html>

unidad primaria del Estado, impulsen su desarrollo mediante mecanismos permanentes que posibiliten la participación ciudadana y la concertación entre gobierno y población local. Hasta la fecha se registran que entre 2013 a 2014 al menos 110 municipios de 262, estarán implementando sus planes y otros 30 municipios estarán formulándolos. Esto se acompaña de Comités de Auditoría y profesionalización de las Unidades de Auditoría Interna del Órgano Ejecutivo en temas específicos enfocados al combate a la corrupción, como son detección de fraude, auditoría forense, procesos de compras, preparación de planes de trabajo bajo el enfoque de riesgo, tipificación de un acto administrativo como delito penal.

Algunos **retos** importantes relacionados a las medidas tomadas y al desarrollo de buenas prácticas son:

- a) **Aprobación de la Ley de Extinción de Dominio.** Actualmente se discute en la Asamblea Legislativa el anteproyecto, que busca crear los mecanismos y respaldos legales necesarios para cortar las fuentes de ingreso de delincuentes, o para sustraer de su patrimonio bienes ilícitamente obtenidos, o que están siendo utilizados para cometer ilícitos, con el fin de ponerlos disposición de instituciones estatales que se encargan de combatir la delincuencia.
- b) **Aprobación de una nueva ley de probidad.** Actualmente en discusión en la Asamblea Legislativa el anteproyecto, con el cual se busca evitar el enriquecimiento ilícito de parte de los funcionarios públicos, regular conductas en el ejercicio de su cargo, además de darle más facultad a la Dirección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.
- c) **Aprobación de las reformas de Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.** Una propuesta que espera aprobación de la Asamblea Legislativa y mediante la cual se espera incluir a partidos políticos y equipos deportivos. Asimismo incluyen la cantidad de dinero que se puede introducir y sacar del país, que los bancos informen a la Unidad de Investigaciones Financiera de la Fiscalía sobre depósitos mayores a \$10,000 en un mismo día, así como también el tema de sanción, encubrimiento y erradicación, entre otros. Esta ley permitiría al país cumplir con algunos compromisos internacionales y cerrar aún más las puertas a la corrupción.
- d) **Aprobación de la Ley de la Función Pública.** Una propuesta del Ejecutivo para la eficiencia y modernización en la administración del Estado, lo que se traduciría en beneficio para la población demandante de los servicios que prestan las instituciones, con atención de calidad y buen desempeño de los empleados. Esta normativa sustituiría la Ley del Servicio Civil de 1961, mejorando las condiciones para que el proceso de selección de personal se realice con base al mérito, capacidad e idoneidad de los que opten a un puesto en el gobierno.
- e) **Ampliar el proyecto solvencias en línea,** para que más instituciones, incluso municipalidades puedan modernizarse y facilitar la gestión de trámites o servicios en las instituciones públicas.
- f) **Mejorar la arquitectura del portal de compras públicas** (Comprasal) y el de **Transparencia Fiscal**, con el objetivo de ampliar el acceso a la información, desarrollar herramientas de trabajo y la simplificación de los trámites o servicios.

- g) **Fortalecer las herramientas tecnológicas de acceso a la información y prestación de servicios.** En este sentido, trabajar bajo el enfoque de transparencia activa y accesibilidad para personas con discapacidad. Especial atención el fortalecimiento del portal INFOUTIL que dispone información socialmente útil y datos abiertos.
- h) **Institucionalizar la contraloría social** en la formulación e implementación de programas gubernamentales orientados al desarrollo social.
- i) **Institucionalizar la rendición de cuentas** como una práctica de todas las instituciones del Estado. Asimismo, incorporar a las instituciones privadas que reciben fondos públicos y ejecutan funciones públicas, capacitándolos en el uso de estas herramientas y concientizándolos que son Entes Obligados según la LAIP.
- j) **Ampliar el mecanismo de Pactos de Integridad en todos los proyectos de obra pública y en la compra de medicamentos.** Asimismo, la creación de un grupo multisectorial independiente y autónomo, facilitador de la información sistematizada de la obra pública, orientado por la ética, la transparencia y la anticorrupción en el sector privado como parte de la iniciativa CoST.
- k) **Fortalecer los mecanismos de control interno** para prevenir actos de corrupción, en este punto es importante potenciar el trabajo de las Comisiones de Auditoría Interna. Asimismo, Implementar sistemas de recepción de quejas y/o denuncias sobre posibles casos de corrupción, por las oficinas de información y su análisis por los encargados de la auditoría interna. Se elaborará el manual del denunciante.
- l) **Fortalecer unas Unidades de Acceso a la Información Pública** u Oficinas de Información y Respuesta, para que promuevan y garanticen el goce efectivo del derecho de acceso a la información generada y administrada por las instituciones públicas.
- m) **Desarrollar una cultura de transparencia, ética y probidad,** mediante la formación del recurso humano de las instituciones y la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción desde un enfoque de derechos humanos.

4. En su país cuales son los derechos humanos más afectados por la corrupción? ¿Qué repercusión negativa puede tener la corrupción en el disfrute de los derechos humanos por parte de grupos vulnerables, como mujeres, niños, ancianos, discapacitados, indígenas y otros?

La corrupción, en esencia, desvía recursos estatales que podrían destinarse a promover el respeto y la garantía de los derechos humanos. El Estado tiene obligaciones en relación con los derechos humanos, como: a) asegurar el libre ejercicio de los derechos; b) establecer mecanismos de protección en casos de vulneración o amenaza; c) prevenir acciones u omisiones con las cuales los derechos puedan ser vulnerados; d) investigar amenazas o vulneraciones y sancionar a los responsables; e) hacer efectivo el derecho a las víctimas a una reparación; f) promover la superación de prácticas discriminatorias.

Cuando se dan problemas de corrupción lo que ocurre es que se limita la capacidad de la administración para cumplir con sus obligaciones en relación con los derechos humanos. El funcionario público vulnera las garantías de las personas, ya sea de forma directa (cuando los víctimas son inmediatas, por ejemplo los usuarios de un hospital) o

indirecta (ej. los contribuyentes) o bien, por omisión, permite que otro agente lo haga.

Desde esa perspectiva y analizando los principales casos de corrupción que este Gobierno ha presentado ante la Fiscalía General de la República, los principales derechos humanos vulnerados que pueden observarse son: a) los políticos y civiles; y b) los económicos, sociales y culturales. En el caso de los primeros, porque se rompe el principio de igualdad ante la ley y el acceso a la justicia (o a un debido proceso). Más en general (o colectivo), se limita el desarrollo democrático al mantenerse o imponerse prácticas autoritarias. En los segundos se limitan las oportunidades de las personas, se mantiene un sistema de privilegios y rentas indebidas y se acrecientan las desigualdades. En colectivo, esto resulta en un sistema económico ineficiente (o poco competitivo) y con bajo capital humano.

Un punteo más detallado nos indica que se vulneran:

- Derecho a la propiedad.
- Derecho al acceso a la justicia, derechos al debido proceso judicial.
- Derecho de acceso a servicios básicos.
- Derecho a la salud y a la educación.
- Derecho al trabajo.

La repercusión negativa, fundamental en los grupos más vulnerables es que se profundiza la pobreza y la desigualdad, pues no solo se incrementa el costo de los servicios básicos, sino que se desvían los fondos destinados a programas sociales, de reconstrucción o de emergencia.

5. ¿Qué medidas se puede tomar por el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios o por los Estados para luchar contra la corrupción, considerando específicamente el impacto negativo de la corrupción en el disfrute de los Derechos Humanos?

- a) El Consejo de Derechos Humanos podría establecer lineamientos para tener un mejor control sobre los órganos subsidiarios de la ONU que gestionan los fondos de cooperación en los países en desarrollo, sobre todo aquellos proyectos que buscan promover el desarrollo y la protección de los derechos humanos.
- b) El Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios podrían brindar asistencia técnica a los Estados para:
 - i. Mejorar la articulación entre las entidades nacionales de lucha contra la corrupción y las entidades de procuración de los derechos humanos.
 - ii. Revisar los marcos jurídicos para integrar adecuadamente el enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la corrupción y viceversa.
 - iii. Fortalecer y verificar el diseño de normas de protección de los derechos humanos a los defensores, denunciantes y testigos de casos de corrupción.

- c) El Consejo de Derechos Humanos podría investigar los casos de violaciones a los Derechos Humanos de los defensores de víctimas y testigos de casos de corrupción, así como a las víctimas y testigos; así como establecer una "Relatoría para las violaciones a Derechos Humanos producto de actos de corrupción".
- d) Los Estados podrían:
- i. Promover una adecuada articulación entre sus entidades nacionales de lucha contra la corrupción y las entidades de procuración de los derechos humanos.
 - ii. Desarrollar campañas educativas sobre la vinculación entre los actos de corrupción y la violación a los derechos humanos.
 - iii. Fortalecer los roles de las organizaciones de la sociedad civil que velan por el adecuado goce de los derechos humanos y la protección a los defensores que denuncien actos indebidos.
- e) **¿Cómo se pueden utilizar los mecanismos de derechos Humanos de las Naciones Unidas para los esfuerzos de lucha contra la corrupción? ¿qué otros mecanismos institucionales podrían ser utilizados para integrar el enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la corrupción o viceversa, tanto a nivel nacional o internacional?**

Los mecanismos de las Naciones Unidas, como el Mecanismo de seguimiento a la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, podrían incorporar en su evaluación la operatividad y eficacia de las políticas anticorrupción y si realmente integran el enfoque basado en los derechos humanos, para establecer posibles recomendaciones y asistencia técnica.

Promover la utilización de los mecanismos internacionales y regionales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, etc.) para responsabilizar a los Estados por sus políticas y por sus acciones corruptas que vulneren los derechos humanos, sobre todo aquellas prácticas corruptas que no están tipificadas como ilegales en las legislaciones nacionales.

Incorporar como miembro observador al Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.